



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 34/2001

Ref.: Decreto del Poder Ejecutivo – Prohibición en forma definitiva importación e ingreso a plaza de medias.-

Montevideo, 8 de mayo de 2001.-

Se transcribe Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 2001.-

Por el Director Nacional y por Su Orden
Orden del Día N°29/01

Sr. Jorge Sienra
Director Nacional de Aduanas
JS/tr

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de mayo de 2001

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N°323/2000 de fecha 7 de noviembre de 2000.-

RESULTANDO: que mediante el referido acto administrativo, se prohibió por el término de seis meses, la importación y el ingreso de 5:318.784 pares de medias cuya subasta fuera dispuesta por orden del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1º Turno de San José en el expediente ficha B2/99, habiéndose encomendado el remate a la firma Mauad.-

CONSIDERANDO: conveniente que la referida cantidad de bienes sólo sea comercializada con destino al mercado externo, atento a las graves consecuencias que para la industria nacional del sector textil podría arrojar su ingreso a plaza,-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la República, artículo 2º de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 e inciso tercero del artículo 202º de la Ley N° 16.170, de 20 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 167º de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º - Prohíbese en forma definitiva la importación y el ingreso a plaza para su comercialización total o parcial de la mercadería referida en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º - Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º Comuníquese, dese cuenta a la Sede Judicial actuante y a la Dirección General de Comercio, publíquese, etc.